

Como representantes de las Corporaciones Culturales o Centros Docentes, don Julio Torres Martín-Crespo y don Guillermo Téllez González.

Como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, doña Matilde Revuelta Tubino.

Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario.—Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de enero de 1971 por la que se constituye la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Lugo.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970 sobre protección de monumentos y conjuntos histórico-artísticos establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter se crean Comisiones del Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias actualmente asignadas en la materia a la Dirección General de Bellas Artes, y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá además constituir tales Comisiones en las poblaciones en que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Lugo, que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia.

Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales:

El Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda.

El Delegado del Alcalde de la localidad.

Como representantes de las Corporaciones Culturales o Centros Docentes, don José Trapero Pardo y doña María Victoria Carballo-Calero Ramos.

Como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, don Celestino Fernández de la Vega y Pardo.

Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de enero de 1971 por la que se constituye la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Córdoba.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970 sobre protección de monumentos y conjuntos histórico-artísticos establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter se crean Comisiones del Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias actualmente asignadas en la materia a la Dirección General de Bellas Artes, y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá además constituir tales Comisiones en las poblaciones en que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Córdoba, que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia.

Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales:

Al Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda.

El Delegado del Alcalde de la localidad.

Como representantes de las Corporaciones Culturales o Centros Docentes: Don Dionisio Ortiz Juárez y don Juan Gómez Crespo.

Como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes don Félix Hernández Jiménez.

Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de enero de 1971 por la que se constituye la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Cáceres.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 23 de octubre de 1970 sobre protección de monumentos y conjuntos histórico-artísticos establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter se crean Comisiones de Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias actualmente asignadas en la materia a la Dirección General de Bellas Artes, y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá además constituir tales Comisiones en las poblaciones en que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Cáceres, que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia.

Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales:

El Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda.

El Delegado del Alcalde de la localidad.

Como representantes de las Corporaciones Culturales o Centros docentes: Don Miguel Muñoz San Pedro, Conde de Canilleiros, y don Fernando Díaz Venteo.

Como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, don Manuel García Creus.

Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Hijos de José Bassols, Sociedad Anónima», con domicilio en Olot, avenida de Gerona, número 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes.

Origen de la línea: En la estación transformadora Pou del Glaç, con trazado subterráneo por las calles de Pou del Glaç y Pedro Llósas.

Final de la misma: En la estación transformadora «Indelma» (edificio con transformador de 200 KVA., a 25/0,38-0,22 kV.).

Término municipal: Olot.

Tensión del servicio: 25 kV.

Tipo de línea: Trifásica, subterránea, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,165.

Conductor: Cable subterráneo de cobre del tipo PRF-3P, de 3 x 35 milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona 22 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—294-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se están.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de los siguientes expedientes:

Expediente número 25.506.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Cables subterráneos a 15 KV.: 1.º Desde el castillete metálico del cable que alimenta a las instalaciones de «PERTIBERIA» hasta la E. T. de «San Diego II», de 215 metros de longitud, con cable de 1 x 60 milímetros cuadrados de sección, para 25 KV.; 2.º Desde la E. T. «San Diego II» hasta la E. T. «San Diego I», de 400 metros de longitud, que se prolongará en 190 metros más para enlazar con el existente que suministra energía eléctrica a la sociedad «COALSA», con conductores de 3 x 150 milímetros cuadrados de sección; 3.º Desde la E. T. «San Diego II» a la E. T. de «Industrias del Atlántico», con conductores 3 x 150 milímetros cuadrados de 130 metros de longitud.

Estaciones transformadoras «San Diego II» y «San Diego I», de 250 KVA., cada una, con una relación de transformación de 14.500 ± 5 por 100 398-230 voltios.

Red subterránea de distribución en baja tensión. La que arranca de la E. T. «San Diego II», tiene una longitud de 760 metros con conductores de cable Pastigrón, de 1 x 240 milímetros cuadrados de sección, y la que parte de la E. T. «San Diego I», tiene una longitud de 15 metros con iguales conductores que la anterior.

Expediente número 25.507.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Línea a 15 KV., de 661 metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión que une las E. T. de Crucela y Anide, de la Sociedad peticionaria, y con término en la E. T. a instalar en la Granja de Anzobre, con conductores de aluminio-acero de 32,9 milímetros cuadrados de sección, tipo LAC-28, sobre aisladores de vidrio, tipo cadena de dos y de tres elementos, número 1.503, y con postes de hormigón pretensado de 11 y 12 metros de altura.

Estación transformadora, tipo intemperie, de 100 KVA., relación de transformación 15.000 ± 2,5-7,5 por 100 398-230 voltios, montada sobre dos postes de hormigón pretensado de 12 metros de altura, y situada en la Granja de Anzobre, a la altura del kilómetro 2,150 del camino local de Anide a Campos. Red de baja tensión, de 250 metros de longitud, con conductores de cobre de 3 x 50 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores para baja tensión, y postes de hormigón pretensado de ocho metros de altura.

Esta Resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 24 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—9-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza a la Empresa «Eléctricas Leonesas, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 10 kv. en Matarrosa del Sil (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Eléctricas Leonesas, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número 49, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 10 KV., con una longitud total de 1.770 metros, origen en la subestación de Venta de la Maria, bifurcándose mediante dos ramales de 700 y 900 metros, respectivamente, para dar servicio a las líneas de Argayo y Susaño del Sil, cruzándose el río Sil, el ferrocarril de la «Mina Siderúrgica de Ponferrada», la carretera de Ponferrada a La Espina, líneas telefónicas y telegráficas del Ferrocarril, el monte número 383 perteneciente al Distrito Forestal y los caminos vecinales de Sorbeda y de estación de Páramo a Sorbeda.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1757/1967, de 22 de julio; Ley de

24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

León, 2 de enero de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.—110-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización administrativa con declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación, denominado «Cárcel», y línea subterránea de 25 KV. de alimentación al mismo, en Ecija.

El centro estará dotado de un transformador de 25.000/230-133 V. y 400 KVA. de potencia.

El cable subterráneo será del tipo armado, constituido por tres conductores de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección cada uno. Se prevén dos ramales de alimentación, procedentes de los centros de transformación existentes, denominados «San Francisco» y «Alcarrachela». La longitud total del trazado será de 1.460 metros.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1757/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Sevilla, 3 de octubre de 1970.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—273-C.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Primera Región Aérea por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de instalación de un sistema de aterrizaje I. L. S. y radiofaro V. O. R. en Salamanca.

Para llevar a efecto la expropiación de terrenos comprendidos en el expediente «instalación de un sistema de aterrizaje I. L. S. y radiofaro V. O. R. en Salamanca», incluido el mismo en el II Plan de Desarrollo Económico y Social, de acuerdo con el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, en el que se promulga el texto refundido de la Ley del citado Plan, lleva implícita la declaración de utilidad y urgencia de los bienes necesarios para la realización de la obra y aprobado el citado expediente por el excelentísimo señor Ministro del Aire en Resolución de 15 de septiembre de 1970, esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 53 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1964, y del Reglamento para su aplicación, de 28 de abril de 1967, convoca a los propietarios que se indican a continuación, y a los demás interesados en la expropiación, el día 12 de febrero próximo, a las once treinta horas en las oficinas de la Jefatura de la base aérea de Matabán, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de cada una de las fincas afectadas, sitas en los términos municipales de Calvarrasa de Abajo, Aledarrubia y Pitiegua, todos de la provincia de Salamanca.

Lo que se pone en conocimiento de los propietarios o titulares de cualquier derecho afectados por este expediente, los cuales podrán hacer uso de cuanto se determina en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 15 de enero de 1971.—El Teniente Coronel Jefe de Propiedades, Luis Felipe Díaz y García Mauriño.—151-7.